PROCESO: SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: IRMA MARÍA BLANCO DE OVIEDO

RADICACION: 2022-355

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que la solicitud que antecede reúne los requisitos exigidos por el Artículo 480 del Código General del Proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-140395 denunciado como activo de la sucesión de la causante IRMA MARÍA BLANCO DE OVIEDO CC # 37.809.339.

Para perfeccionar la medida decretada se dispone remitir oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga quien inscribirá siempre que en efecto el bien aparezca en cabeza de la causante y/o del cónyuge sobreviviente CARLOS OVIEDO RINCON CC # 5.557.044 y expedirá el certificado de tradición correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

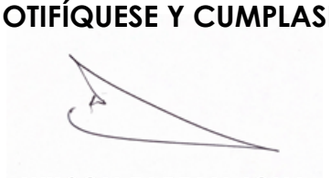

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro oficio No. 3782 a Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga.